Legislatura de la Provincia
de Río Negro

VIEDMA, 22 de mayo de 2015.

Al Señor Presidente
de la Honorable Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Pesatti
Su Despacho.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los fines de adjuntar mediante la presente, copia del proyecto de ley suscripta por funcionario actuante, mediante el cual se propicia la declaración de utilidad pública y sujeta a expropiación de la parcela ubicada en la ciudad de General Fernández Oro.

Sin más, saluda a Ud. con atenta y distinguida consideración.

Nota N° 11-DL-15.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

VIEDMA, 22 de mayo de 2015

NOTA N° 10-15

Al Señor
Presidente de la Legislatura de la
Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Oscar PESATTI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el presente Proyecto de Ley que se adjunta y que propicia la declaración de utilidad pública y sujeta a expropiación de la parcela ubicada en la ciudad de General Fernández Oro e identificada bajo Nomenclatura Catastral 02-3-x-060-680, inscripta al Tomo 512, Folio 122, Finca 5519.

Las medidas definitivas estarán sujetas a la mensura que deberá efectuarse para la correcta implementación del presente proyecto.

Con fecha 19 de marzo de 2015 el Honorable Concejo Deliberante de la localidad de General Fernández Oro sancionó la Ordenanza N° 501/15 mediante la cual se declaró de utilidad pública y sujeta a expropiación la parcela antes referida. La declaración de utilidad pública, de acuerdo al Art. 64 Inc. G) de la Carta Orgánica Municipal, fue aprobado por los 2/3 (dos tercios) de los integrantes que conforman el Honorable Concejo Deliberante de esa ciudad.

Para ello, los parlamentarios locales tuvieron en consideración el desarrollo e implementación del Plan Provincial para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) que promueve la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación en conjunto con la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Río Negro.

Dicho Plan contempla inicialmente la elaboración de un diagnóstico de la situación actual de la GIRSU en la provincia, una caracterización sobre la generación de RSU, la elaboración de propuestas de solución a las diferentes problemáticas encontradas, la definición de los linchamientos estratégicos y normativas que darán marco al Plan provincial, así como el diseño de tres proyectos ejecutivos.

Para la realización del Plan provincial, se dividió en cinco áreas a la provincia de Río Negro, teniendo en cuenta sus características geográficas y la proximidad entre Municipios de cada área definida. Los municipios que resultaron seleccionados fueron visitados en forma simultánea por tres equipos de trabajo de la consultora URS entre los días 6 y 27 de febrero de 2014. Se entrevisto a las autoridades municipales responsables vinculadas a la Gestión de la RSU y otros actores de relevancia local; se recorrieron los sitios utilizados para la transferencia y disposición final de RSU; se visitaron las instalaciones y se observaron las operaciones que se llevan a cabo en cada uno, con la finalidad de determinar cómo es la actual gestión de los RSU. Se relevaron las condiciones de los emplazamientos tales como: terreno, topografía, geología, hidrogeología, entorno social y cultural, áreas de importancia para la conservación, áreas verdes y/recreativas, entre otras. Además se realizaron encuestas de opinión en la vía pública acerca de un conjunto de ítems relacionados a la limpieza urbana y la gestión de residuos.

Del informe presentado por la consultora URS surge que la mejor locación para el proyecto en el Alto Valle Oeste se encuentra en el Municipio de Fernández Oro. Ante la necesidad de conseguir un espacio para la gestión de residuos de gran parte del Alto Valle, es que resulta necesaria la declaración de utilidad pública de las tierras de referencia y su posterior, sujeción a expropiación por parte del Honorable Cuerpo Legislativo.

Es insoslayable destacar, que el sector de residuos sólidos es un objetivo estratégico de intervención para la Iniciativa de Agua y Saneamiento del Grupo Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Para ello desarrollan lineamientos estratégicos para el sector, identifican las necesidades regionales, elaboran principios rectores, etc. En tal sentido se respecta la definición de Saneamiento elaborada por las Naciones Unidas en el marco de la Agenda 21, sus sucesivas ratificaciones y, más recientemente, los objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM).

Finalmente por todo lo aquí expuesto y en el entendimiento que el propósito de este plan es establecer un sistema que mejore sustancialmente el manejo de los Residuos Sólidos Urbanos en el ámbito de la provincia desde el punto de vista no sólo ambiental sino económico y social, es que propicio la presente iniciativa legislativa.

En virtud de los fundamentos expuestos se remite el presente Proyecto de Ley, el que dada su trascendencia, se acompaña con Acuerdo General de Ministros

para su tratamiento en única vuelta de acuerdo a lo previsto en el Artículo 143° Inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Usted con la más distinguida consideración.

----------En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 22 días del mes de Mayo de 2015, con la presencia del Señor Gobernador de la Provincia, Dn. Alberto Edgardo WERETILNECK, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los Señores Ministros de Gobierno, Sr. Luis DI GIACOMO, de Agricultura, Ganadería y Pesca y a cargo del despacho del Ministerio de Economía, Sr. Marcelo MARTÍN, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos VALERI, de Seguridad y Justicia, Sr. Gastón PEREZ ESTEVAN, de Educación y Derechos Humanos, Sra. Mónica Esther SILVA, de Desarrollo Social, Sr. Fabián GALLI, de Salud, Sr. Luis Fabián ZGAIB, y de Turismo, Cultura y Deporte, Sra. Mariana GIACHINO----------

----------El Señor Gobernador pone a consideración de los Señores Ministros el Proyecto de Ley mediante el cual se propicia la declaración de utilidad pública y sujeta a expropiación la parcela ubicada en la ciudad de General Fernández Oro.----------

----------Atento al tenor del Proyecto y a la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143°, Inciso 2) de la Constitución Provincial, por el cual se remite original del presente.----------

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

Artículo 1°.- Objeto: Se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la parcela ubicada en la ciudad de General Fernández Oro e identificada bajo Nomenclatura Catastral 02-3-x-060-680, inscripta al Tomo 512, Folio 122, Finca 5519. Las medidas definitivas están sujetas a lo que resulte de la mensura a realizarse para la implementación de la presente ley.

Artículo 2°.- Destino: En el marco de esta ley, el sujeto expropiante debe destinar el bien expropiado al Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU).

Artículo 3°.- Sujeto expropiante: El sujeto expropiante es la Municipalidad de General Fernández Oro, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente ley.

Artículo 4°.- Se faculta al Poder Ejecutivo a condonar el total de la deuda que registren las parcelas individualizadas en el artículo 1° de la presente en concepto de impuesto inmobiliario como así también a eximir el pago de impuestos que pudieren gravar la transferencia dominial a favor del municipio de General Fernández Oro.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.